



**PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**", luego, con fecha seis de agosto del año dos mil dieciocho, se suscribe el contrato respectivo por las partes, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL.** Cabe destacar que por medio del acuerdo número cincuenta y seis, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número siete, de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve, se aprueba la prórroga del Contrato del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, con la empresa **ELECNOR CHILE S.A** por un período de 4 meses a contar del 01 de abril y se extenderá hasta el día 31 de julio de 2019.

**TERCERO: PRÓRROGA ACTUAL DEL CONTRATO.** Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número ochocientos cincuenta, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, se dispuso la prórroga del contrato denominado "Contrato del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón", con la empresa **ELECNOR CHILE S.A.**, por un período de 4 meses a contar del 01 de abril y se extenderá hasta el día 31 de julio de 2019.

**CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Corresponderá a una boleta de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento de lo contratado y con vencimiento treinta días después de la recepción conforme de los trabajos encomendados.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

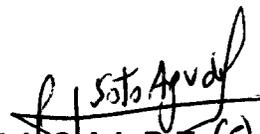
**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**OCTAVO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE (S)

ESRC/vrv  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaria de Planificación Comunal.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
06 MAY 2019  
RECIBIDO HORA: 12:55

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado